

El Comité Estatal de Sanidad Acuicola del Estado de Nayarit, A.C. emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 007/2024**

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de diciembre de 2023**, así como el Anexo III. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentarias, acuícola y pesquera" de dicho acuerdo, el **Comité Estatal de Sanidad Acuicola del Estado de Nayarit A.C.** emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA NO. 007/2024** dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Coordinador de Proyecto**, dentro del Subcomponente Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios, de acuerdo a lo siguiente:

Los interesados deberán cubrir con los siguientes requisitos:

**CONVOCATORIA**

<b>Puesto</b>	Coordinador de Proyecto		
<b>Salario Mensual Bruto:</b>	\$ 24,000 (Veinticuatro mil pesos, 00/100 M.N.).	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Adscripción</b>	Comité Estatal de Sanidad Acuicola del Estado de Nayarit, A.C.		
<b>Sede</b>	Nayarit		
<b>Tipo de contrato y régimen</b>	Honorarios asimilados a salarios		
<b>Principales funciones y actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar en coordinación con la Gerencia y la Coordinación Administrativa el programa de trabajo;</li> <li>II. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas en los Programas de Trabajo;</li> <li>III. Acatar y dar seguimiento a las disposiciones de carácter técnico y administrativo emitidas por el SENASICA;</li> <li>IV. Elaborar su calendario de supervisiones o comisiones, así como, integrar el del personal a su cargo;</li> <li>V. Realizar la supervisión del personal técnico a su cargo en campo para asegurar la continuidad y uniformidad de la información generada conforme a los Programas de Trabajo, así como dar seguimiento a las observaciones detectadas a fin de garantizar la operatividad;</li> <li>VI. Participar en las actividades contempladas en los Programas de Trabajo en caso de ausencia o vacante de personal técnico de campo, entre otras que indiqué la Unidad Responsable.</li> <li>VII. Coordinar la operación de las acciones establecidas en los Programas de Trabajo y proponer a la Gerencia las acciones de mejora;</li> <li>VIII. Realizar la evaluación anual física y financiera de los proyectos que sean de su competencia, coordinar, debiendo describir la situación actual, logros alcanzados y las perspectivas para el año siguiente;</li> <li>IX. Formular conjuntamente con la Coordinación Administrativa el informe de avance físico-financiero mensual y trimestral e informar a la Gerencia sobre el resultado de las acciones realizadas, en apego a los formatos establecidos para tal fin;</li> </ol>		



	<p>X. Formular los informes técnicos de manera <del>semanal y mensual</del>, del cumplimiento de las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, con información veraz;</p> <p>XI. Elaborar la requisición de materiales y servicios para mantener la operación de los Programas de Trabajo que deberá presentar a la Coordinación Administrativa. Asimismo, asegurarse que esta actividad se lleve a cabo de acuerdo a lo programado;</p> <p>XII. Asesorar a la Directiva de la Instancia Ejecutora conforme a la normativa vigente para la operación de las Instancias Ejecutoras y los Programas de Trabajo;</p> <p>XIII. Coordinar el levantamiento y la actualización del padrón de personas productoras beneficiadas por los Programas de Trabajo;</p> <p>XIV. Dar la facilidad para que se realice la evaluación del programa de trabajo;</p> <p>XV. Asegurar que la información técnica y financiera que se ingresa a los sistemas de información implementados por el SENASICA sea oportuna, veraz, congruente y de calidad;</p> <p>XVI. Asistir a las sesiones del CAS cuando se trate de bienes, materiales o servicios a utilizar en el programa de trabajo bajo su responsabilidad;</p> <p>XVII. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo, la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de las Instancias Ejecutoras, a más tardar dos semanas después de haber asistido a la capacitación, por lo que deberá levantar evidencia de dicha acción;</p> <p>XVIII. Elaborar la evaluación técnica que se aplicará a los/las auxiliares de campo en el proceso de selección;</p> <p>XIX. Impartir las pláticas al personal técnico y productores y productoras contemplados(as) en los Programas de Trabajo;</p> <p>XX. Participar en las actividades de gestión relacionadas con la Sanidad Agropecuaria, tales como reuniones regionales y directivas, entre otras.</p> <p>XXI. Asumir las responsabilidades de la Gerencia o coordinación administrativa ante la usencia de estos, con lo que respecta al programa de trabajo a su cargo;</p> <p>XXII. Informar a la Unidad Responsable correspondiente, cualquier irregularidad de las actividades derivada de la operación de los Programas de Trabajo;</p> <p>XXIII. Atender la problemática operativa que se presente en la operación de los Programas de Trabajo y las quejas relacionadas con la misma, hasta su resolución, de manera coordinada con la Gerencia, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y la Unidad Responsable correspondiente;</p> <p>XXIV. Evaluar el desempeño anual de los(as) Profesionales de Proyecto, Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo de las Instancias Ejecutoras, y</p> <p>XXV. En el caso de Sanidad Acuícola, verificar que los(las) Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo, integren la información en tiempo y forma del Informe Técnico mensual.</p>
<p><b>Perfil (Escolaridad)</b></p>	<p>Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad o nivel académico, experiencia laboral y capacidades previstos en el perfil para el puesto vacante.</p> <p><b>I. Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• a) Profesional titulado en nivel licenciatura del área de competencia;</li> <li>• b) Contar con cédula profesional;</li> <li>• c) Contar con experiencia demostrable de dos años en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo;</li> <li>• d) Manejo de herramientas computacionales, y</li> <li>• e) Presentar documentación soporte de las áreas de conocimiento comprobable.</li> </ul>



	<p><b>II. Requisitos específicos:</b></p> <p>a) En materia de Vigilancia epidemiológica en salud animal, acuícola y pesquera, se requiere ser Médico(a)Veterinario(a) especializado(a) en epidemiología o Biólogo(a) especializado(a) en acuicultura y pesca con conocimientos de epidemiología;</p>
<p><b>Experiencia laboral y otros</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener disponibilidad para viajar.</li> <li>• Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo;</li> <li>• Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.</li> </ul>
<p><b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b></p>	
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.</li> <li>• Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:</li> <li>• Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.</li> <li>• No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.</li> <li>• Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.</li> <li>• La duración del puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. establezca.</li> <li>• No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA</li> <li>• <b>NOTA:</b> <u>La documentación se deberá presentar en formato PDF, nombrar el documento de acuerdo a lo que se solicita (título, cédula, CURP, etc.) y presentarse cada uno por separado.</u></li> </ul>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Título y cédula profesional.</li> <li>II. Solicitud de trabajo con fotografía reciente.</li> <li>III. Curriculum Vitae actualizado</li> <li>IV. Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).</li> <li>V. Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).</li> <li>VI. Comprobante de domicilio actual</li> <li>VII. Licencia de manejo vigente.</li> <li>VIII. Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>IX. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>X. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.</li> <li>XI. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.</li> </ol>



Registro aspirantes	de	<p>Los interesados en participar deberán presentar su solicitud con su documentación comprobatoria en original y copia para su cotejo, a partir de la publicación de la presente desde el <b>27 de mayo de 2024 de 9:00 a las 15:00 hrs.</b> en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el Estado de Nayarit, ubicada en Avenida Insurgentes No. 1050 oriente, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit con atención a la D.C.A. Carla Norma Cruz Salas o vía correo electrónico en formato PDF a <a href="mailto:carla.cruz@senasica.gob.mx">carla.cruz@senasica.gob.mx</a> con copia de conocimiento al MVZ. Pablo Daniel Antonio Pérez Sáenz correo <a href="mailto:pablo.perez.i@senasica.gob.mx">pablo.perez.i@senasica.gob.mx</a></p> <p>La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el Estado de Nayarit llevará a cabo la recepción de la documentación señalada en la convocatoria, seleccionando únicamente a los aspirantes que cumplen en tiempo y forma con los requisitos establecidos y difundidos a través de la misma, para participar en la siguiente etapa, convocándolos a través del correo electrónico con el que solicitaron su registro como candidatos a más tardar el <b>18 de junio de 2024 a las 15:00 horas.</b> Si pasa a la siguiente etapa deberá presentar los documentos originales para su cotejo con una hora de anticipación a la presentación del examen.</p>								
Aplicación de la evaluación técnica		<p>El examen de conocimientos técnicos será el día <b>21 de junio de 2024 a las 10:00 hrs</b> en las instalaciones de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el Estado de Nayarit ubicada en Avenida Insurgentes No 1050 oriente, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit. Donde se hará la revisión de cotejo con documentos originales que fueron previamente entregados de manera digital durante el periodo de registro.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos será de 80 puntos en escala de 0 a 100; de obtener una calificación inferior, el aspirante será descartado del proceso.</p> <p>La Dirección General de Salud Animal del SENASICA realizará la revisión documental y curricular así como la evaluación del examen de conocimientos y notificará a la Representación Estatal del SENASICA en el Estado, los resultados.</p> <p>La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el Estado de Nayarit a más tardar el <b>24 de junio de 2024</b>, notificará a los participantes que aprueben la revisión documental y curricular, así como el examen de conocimientos, la fecha, horario y lugar en el que se llevará a cabo la entrevista a través del correo electrónico registrado.</p>								
Entrevista		<p>La entrevista se llevará a cabo el día <b>26 de junio de 2024 a las 10:00 hrs.</b> en las instalaciones de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el Estado de Nayarit ubicada en Avenida Insurgentes No 1050 oriente, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, y será monitoreada y grabada vía electrónica por la Unidad Responsable.</p>								
Resultados criterios evaluación	y de	<p>El candidato ganador, se determinará en la entrevista con base en los siguientes resultados ponderados:</p> <table border="1" data-bbox="375 1455 1479 1539"> <thead> <tr> <th>Evaluación Técnica</th> <th>Formación</th> <th>Experiencia</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	Evaluación Técnica	Formación	Experiencia	Entrevista	60	10	10	20
Evaluación Técnica	Formación	Experiencia	Entrevista							
60	10	10	20							
Notificación resultados	de	<p>El <b>28 de junio de 2024</b> se notificará a los participantes los resultados del concurso vía correo electrónico, y al aspirante seleccionado se le señalará la fecha en que deberá presentarse a iniciar sus labores, misma que deberá de ser el <b>1 de julio de 2024.</b></p>								
Declaración del concurso desierto	del	<p>El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;</li> <li>II. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;</li> <li>III. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,</li> <li>IV. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sea seleccionada en la etapa de la entrevista.</li> </ol> <p><b>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.</b></p>								
Temario		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley General de Pesca y Acuicultura sustentables</li> </ol>								

6



2. Ley Federal de Salud Animal.
3. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de las Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024.
4. Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
5. ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.
6. Normas Oficiales Mexicanas en materia de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera.
7. Manuales de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de crustáceos, Moluscos y Peces-Anfibios.
8. Conocimientos Técnicos sobre Acuicultura.
9. Código Sanitario para los Animales Acuáticos más reciente, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
10. Procedimientos para la toma y envío de muestras a laboratorios de referencia del SENASICA.

	Etapa	Fecha
	Publicación de la Convocatoria	
<b>Calendario del concurso</b>	Fecha límite para Inscripción de los aspirantes y entrega de expediente curricular (a partir de la publicación de la Convocatoria).	<b>14 de junio de 2024.</b>
	Publicación de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos curriculares y obtuvieron el derecho a la presentación del examen para la evaluación técnica	<b>18 de junio de 2024.</b>
	Presentación del examen de conocimientos	<b>21 de junio de 2024.</b>
	Notificación de los resultados de las evaluaciones y aspirantes que obtuvieron el derecho a la entrevista	<b>24 de junio de 2024..</b>
	Entrevista	<b>26 de junio de 2024.</b>
	Notificación del nombre del candidato ganador	<b>28 de junio de 2024.</b>
	Inicio de labores del candidato ganador	<b>1 de julio de 2024.</b>

**El personal contratado por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C., no adquirirá relaciones laborales con la SADER, SENASICA, o con el Gobierno del Estado.**

Para cualquier duda, comentario o aclaración, comunicarse a los teléfonos 311-2116249 y 311-4917365, o a los correos [pablo.perez.i@senasica.gob.mx](mailto:pablo.perez.i@senasica.gob.mx), [carla.cruz@senasica.gob.mx](mailto:carla.cruz@senasica.gob.mx), [gglezva@hotmail.com](mailto:gglezva@hotmail.com), [cp\\_alonsoglez@hotmail.com](mailto:cp_alonsoglez@hotmail.com)

**Tepic, Nayarit a 24 de mayo de 2024**

**Presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C.**

**L.A. GABRIEL GONZALEZ VALENZUELA**

**ANEXO I. Temario:**

- I.** ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2024. <https://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdo-por-el-que-se-dan-a-conocer-las-reglas-de-operacion-para-el-ejercicio-fiscal-2024> ANEXO III Lineamientos Técnicos Específicos
- II.** Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el diario oficial de la federación el día 24 de julio de 2007 (última reforma publicada el día 04 de diciembre del 2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS.pdf>
- III.** ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5545304&fecha=29/11/2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545304&fecha=29/11/2018#gsc.tab=0)
- IV.** Definiciones del Manual Acuático o Manual de pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos, – OMSA (Organización Mundial de Sanidad Animal) <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-manual-acuatico/>
- V.** Aspectos y conocimientos generales de Acuicultura (Manuales de buenas prácticas de sanidad acuícola y pesquera).
- VI.** Manual de obtención y envío de muestras para el diagnóstico de enfermedades en crustáceos. <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-para-la-obtencion-y-envio-de-muestras-para-el-diagnostico-de-las-enfermedades-programadas-en-la-vigilancia-epidemiologica-2019?state=published>
- VII.** Manual de obtención y envío de muestras para el diagnóstico de enfermedades en tilapia. <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-para-la-obtencion-y-envio-de-muestras-para-el-diagnostico-de-las-enfermedades-programadas-en-la-vigilancia-epidemiologica-2019?state=published>
- VIII.** Temas generales de acuicultura (sistemas de cultivo existente en México, calidad del agua, genética, diseño y operación de la actividad y nutrición acuícola, enfermedades, signos y agente infeccioso, etc.).
- IX.** Ley federal de sanidad animal, publicada en el diario oficial de la federación el día 25 de julio de 2007 (última reforma publicada el día 7 de junio de 2012).
- X.** Reglamento de la ley federal de sanidad animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de mayo de 2012.
- XI.** Código Sanitario para los Animales Acuáticos más reciente, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-acuatico/>
- XII.** Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4868062&fecha=19/02/1997#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4868062&fecha=19/02/1997#gsc.tab=0)